



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0980-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0160-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del 2019, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0193-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0160-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del 2019, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0193-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2019, que aprueba el Cuadro de vacantes de la Sede Abancay, Filial Andahuaylas y Filial Cusco para el proceso de Admisión 2019-II de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0193-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2019, que resuelve: "APROBAR el CUADRO DE VACANTES DE LA SEDE ABANCAY, FILIAL ANDAHUAYLAS Y FILIAL CUSCO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0980-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0193-2019-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2019, que resuelve: **"APROBAR el CUADRO DE VACANTES DE LA SEDE ABANCAY, FILIAL ANDAHUAYLAS Y FILIAL CUSCO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0193-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 06 de junio del año 2019.

VISTO:

El oficio N°0142-2019-CCA-UTEA-Ab, de fecha 06 de junio del año 2019, donde la Presidenta Dra. Carolina Soto Carrión de la Comisión Central de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite cuadro de vacantes de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco para el proceso 2019-II y

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 98. Proceso de admisión. La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito... Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones: 98.1 Los titulados o graduados. 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las Universidades privadas societarias. 98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

Que, mediante oficio N°0142-2019-CCA-UTEA-Ab, de fecha 06 de junio del año 2019, donde la Presidenta Dra. Carolina Soto Carrión de la Comisión Central de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite cuadro de vacantes de la sede Abancay y filiales Andahuaylas y Cusco para el proceso 2019-II, en sus diferentes modalidades conforme reglamento.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad, emite la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CUADRO DE VACANTES DE LA SEDE ABANCAY, FILIAL ANDAHUAYLAS Y FILIAL CUSCO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Comisión Central de Admisión, y demás dependencias académicas y administrativas dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO